

## **INSTRUCCIÓN 14/2010 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa sobre realización de propuestas de títulos no universitarios en los centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

La Orden de 17 de julio de 2000, por la que se regula la expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de la Educación 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, modificada por la Orden de 15 de febrero de 2002, configuran la legislación autonómica en materia de expedición de títulos.

La implantación de las enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, ha motivado la publicación del Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las dichas enseñanzas.

Al mismo tiempo, para facilitar los procesos de titulación estableciendo un mecanismo común, sencillo, fiable y rápido, la Consejería de Educación se dispone a poner en funcionamiento, a través de la Plataforma informática “Rayuela”, un módulo que permita la confección de las propuestas de los títulos académicos no universitarios. Es necesario, pues, clarificar los plazos y procedimientos para realizar dichas propuestas, que permitan remitir al Registro Central de Títulos del Ministerio de Educación los datos del alumnado e incluirlos debidamente en el Registro autonómico.

Por todo ello, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa considera conveniente dictar la presente

### **INSTRUCCIÓN**

1. Cada año las propuestas deberán estar en estado de informe generado, así como enviadas en papel a las Delegaciones Provinciales, en las siguientes fechas:

- Antes de 31 de julio, para los títulos del alumnado que haya finalizado sus estudios en junio.
- Antes de 15 de octubre, para los títulos del alumnado que haya finalizado sus estudios en septiembre.
- Las solicitudes de expedición de títulos y certificados que no puedan ser incluidas por los centros en las fechas mencionadas podrán incluirse en una nueva propuesta que los centros enviarán a las Delegaciones Provinciales de Educación en el mes de febrero.

Las propuestas que no estén completadas en todos sus extremos serán devueltas a los centros para su rectificación.

2. Los Centros arbitrarán las medidas precisas para propiciar que el alumnado al que deba expedirse los títulos y certificados, previa petición y abono de las tarifas correspondientes, realicen los trámites en los plazos que permitan cumplir lo establecido en el punto anterior.

3. Asimismo, los centros públicos de referencia adoptarán las medidas precisas para que los centros privados a ellos adscritos realicen los trámites en los plazos que permitan cumplir los plazos establecidos más arriba.

4. Las propuestas de títulos derivados de la LOGSE y de la LOE deberán ser tramitadas siempre por este nuevo módulo de la Aplicación Informática Rayuela. Por su parte, las propuestas de la Ley General de Educación se continuarán haciendo por el procedimiento utilizado hasta el momento.

5. **En ningún caso** podrán hacerse propuestas conjuntas de títulos de enseñanzas de la LOGSE y de la LOE.

6. Si una propuesta incluye petición de títulos duplicados deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- En caso de extravío, destrucción o deterioro, anuncio de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y, en su caso, título original.
- Cuando sea por causas legales, documento del registro civil que acredite dichas circunstancias y fotocopia compulsada del DNI.

7. Una vez operativo, el manual de propuesta de títulos pondrá consultarse en la opción manuales/centros/gestión de títulos de la Plataforma Informática "Rayuela". Cualquier consulta relacionada con el funcionamiento del módulo se realizará a través del Centro de Atención al Usuario (telf. 924 00 40 50, marcación abreviada 6450)

8. Las Delegaciones Provinciales, en su ámbito territorial respectivo, darán publicidad en su página web y harán llegar a los centros educativos interesados la presente Instrucción y establecerán las medidas oportunas para garantizar su cumplimiento.

Mérida, 4 de mayo de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD  
Y EQUIDAD EDUCATIVA



Fdo. Antonio Tejero Aparicio